



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 27 SEP 2017

OFICIO N° 34058-2017-SBS

Señor
Juan Manuel Peña Henderson
Gerente General
La Positiva Seguros y Reaseguros

Ref.: Revisión posterior del producto "Microseguro de Accidentes Ahorro Programado- Dólares"- Código SBS N° AE0416120164.

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL000051 de fecha 22.09.2016, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita el registro del producto "Microseguro de Accidentes Ahorro Programado- Dólares", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado por Resolución SBS N° 2829-2016.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza actualizado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza adecuado correspondiente al producto "Microseguro de Accidentes Ahorro Programado- Dólares".

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR

Jefe del Departamento de Supervisión Legal y
de Contratos de Servicios Financieros



LPG/gso
POL000051

